

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 04 de febrero de 2021. En la fecha paso a Despacho para resolver sobre el auto que rechaza la contestación de la demanda, toda vez que la parte demandada con la subsanación ala contestación a la demanda aportó pantallazo del mensaje recibido desde el correo electrónico Eduardo.jaramillo@ecosa.com.co y el correo electrónico que la sociedad demandada tiene inscrito en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, para recibir notificaciones es ecosa@ecosa.com.co

SLP

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FADYA GANDUR
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO
RADICADO	170014003001 2019 00847 00
ASUNTO	RECHAZA CONTESTACIÓN

Teniendo en cuenta que la parte demandada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión del día 13 de noviembre de 2020 de la contestación de la demanda, en cuanto a la solicitud de allegar prueba del envío del poder para actuar en el presente proceso desde el correo registrado en el certificado de Cámara y Comercio de la entidad al remitirse de correo diferente al autorizado para notificaciones judiciales, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 96 del Código General del Proceso y artículo 5 del decreto 806 del 2020, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la contestación de la demanda promovida por FADYA GANDUR en contra de CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ CARDONA.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra Lucía Palacios Ceballos

¹ Publicado por estado No.019 fijado el 04 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.

SLP
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e4d771bddd7f71536b44749cd0843ba4d1e85dac9169b54f420a64356de8ee44

Documento generado en 04/02/2021 03:26:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>